



**ACTA NO. 009-2022**  
**COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; el día **Lunes Doce (12) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022); siendo las 01:30 PM.**; se reunieron en el Salón de la Biblioteca Juan Pablo Duarte del 4to. Piso, los miembros del Comité de Compras, presidida por el Senador por la Provincia Peravia, **Milciades Franjul**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; y Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado de la República Dominicana; el Director de Planificación y Desarrollo Institucional, **Ing. Fernando Moore Guzmán**, Miembro; el Secretario General Administrativo, **Lic. Jaime Tió Fernández**, Miembro; el **Dr. Félix Damián Olivares Grullón**, Miembro y Asesor Legal y el Director de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Lic. José Campusano Rojas**, Miembro.-----

Reunido el Comité de Compras y Contrataciones del Senado de la República y actuando según lo establecido en el artículo 4 de la Constitución, y al criterio fijado en la Sentencia No. 0171-16, emitida por el Tribunal Constitucional, así como de conformidad con las disposiciones del artículo 33 y 36 del Reglamento marcado con el No. 543-12, de fecha Seis (06) del mes de septiembre del 2012, para la aplicación de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 20 del mes de julio del año 2006, siempre que los mismos no interfieran en la libre administración interna del organismo legislativo, el Presidente del Comité, como de costumbre, dio apertura a la reunión, agradeciendo la asistencia de todos los presentes y dando a conocer el siguiente punto de agenda: -----

**VISTO:** Las Actas de Comprobación de recepción y apertura de sobres para el proceso, donde se verifica la participación de los oferentes.-----

**VISTO:** El Pliego de Condiciones en su numeral 4.1 y siguientes.



**PUNTO ÚNICO.-** Expediente relativo a la adjudicación del procedimiento de Excepción por Exclusividad Referencia: **SEN-CCC-PEEX-2022-004**, para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL PARA EL COMEDOR DE LOS EMPLEADOS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, para el cual quedaron habilitadas las empresas siguientes:

**Empresas Habilitadas:**

- **LA CASA DEL ACERO INOXIDABLE, S.A.;**
- **AMERICAPITAL SRL;**
- **GOLD SEA BUSINESS SRL.**

**CONSIDERANDO:** A que en el acto de recepción de las ofertas técnicas “Sobres A” y ofertas económicas “Sobre B”, y apertura de las ofertas técnicas “Sobre A”, realizado en la fecha, día y lugar especificado en el cronograma en los términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso Referencia: **SEN-CCC-PEEX-2022-004** y ante el notario actuante, se recibieron las propuestas de las empresas 1) **SUPLIDORA HAWAII**; 2) **LA CASA DEL ACERO S.A.**; 3) **AMERICAPITAL SRL**; 4) **GOLD SEA BUSINESS SRL** y 5) **SERVICIOS ELECTROMEDICOS E INSTITUCIONALES (SEMINS)**);

**CONSIDERANDO:** A que en dicho acto de recepción y apertura de “Sobres A” según el orden de inscripción en el Formulario de participantes y Acta de Comprobación levantada por el Notario en el mismo acto, le fueron señalados los aspectos subsanables para proceder con la habilitación en la fecha indicada en el Cronograma para estos fines;

**CONSIDERANDO:** A que producto de la evaluación técnica de las ofertas de cada uno de los participantes por parte de los peritos y verificados los aspectos subsanados, fueron habilitadas y debidamente notificadas para la apertura del Sobre B, las empresas: 1) **LA CASA DEL ACERO S.A.**; 2) **AMERICAPITAL SRL**; 3) **GOLD SEA BUSINESS**, por ajustarse sustancialmente a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones para el proceso, el informe del perito actuante y lo establecido por la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones y sus modificaciones.

TECR



**CONSIDERANDO:** Que luego de leído los informes de los peritos se procedió a dar apertura del “Sobre B” u oferta económica de las empresas habilitadas, en la fecha y hora indicadas en el Cronograma para el proceso, cuyos montos son los siguientes:

- **LA CASA DEL ACERO INOXIDABLE S.A.;** **RD\$33,653,422.06**
- **AMERICAPITAL SRL;** **RD\$36,100,299.47**
- **GOLD SEA BUSINESS SRL.** **RD\$34,072,203.82**

**CONSIDERANDO:** A que luego de realizada la apertura del Sobre B, Oferta Económica, levantada en acta notarial de la fecha consignada en el Pliego de Condiciones para estos fines, los peritos a cargo procedieron a evaluar y elaborar el informe correspondiente a las mismas, el cual fue recibido por el Comité de Compras y Contrataciones conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones, siendo leído ante todos los miembros del Comité de Compras, para estos fines.

**CONSIDERANDO:** Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, acogidos a lo que establece el artículo 99 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12; y después de una exhaustiva verificación, evaluación, validación y análisis del informe de los peritos actuantes y las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes habilitados y en el ejercicio de sus funciones de las atribuciones que le confiere el Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, aprobado mediante Decreto 543-12, y en virtud de las motivaciones expuestas anteriormente, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**UNICO:** Los miembros del Comité de Compras después de una exhaustiva evaluación de la propuesta técnica y económica de las empresas participantes habilitadas, determinaron de manera unánime **APROBAR, como al efecto se aprueba, ADJUDICAR a la empresa LA CASA DEL ACERO, S.A., RNC No. 1-24-03184-2,** por calificar su oferta, ajustada a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso **Ref. No. SEN-CCC-PEEX-2022-004,** la cual califica como conveniente para los intereses de la Institución, en cuanto a idoneidad, según criterios de adjudicación establecidos en el numeral 4.1 del Pliego de Condiciones, que señala

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad, que regulan la actividad contractual; por un valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS DOMINICANOS CON 06/100 CENTAVOS (RD\$33,653,422.06)**, moneda de curso legal y circulación nacional.-----

El Presidente expresó a los demás miembros del Comité, si deseaban hacer uso de la palabra, no habiendo más nada que tratar, quedó clausurada la presente reunión a las 3:10 P.M., en el mismo lugar y fecha más arriba indicada. -----

**“POR EL COMITÉ DE COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS”**



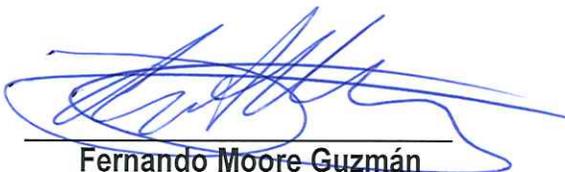
**Milciades Franjul**  
Senador por la Provincia Peravia  
Presidente



**Lic. Jaime Tió Fernández**  
Secretario General Administrativo,  
Miembro



**Félix Damián Olivares Grullón**  
Consultor Jurídico  
Miembro y Asesor Legal



**Fernando Moore Guzmán**  
Director de Planificación y Desarrollo Institucional  
Miembro



**José Campusano Rojas**  
Encargado de la Oficina de Libre  
Acceso a la Información  
Miembro